



Lima, 14 de junio de 2018

OFICIO N° 489-2017-2018/DC/KMSC-CR

Señora Congresista  
Luz Salgado Rubianes  
Presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores

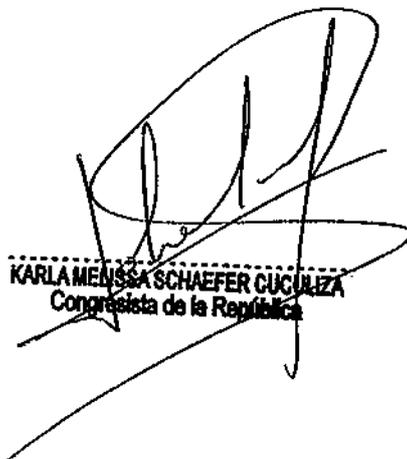
Ref.: Oficio Múltiple 003-2017-2018/CRREE-CR

Es grato dirigirme a usted, saludándola cordialmente, a fin de hacer llegar a su presidencia el informe referido a las actividades de la Liga Parlamentaria de Amistad Perú – Croacia, que me honro en presidir.

Valga la ocasión para agradecer a los señores congresistas miembros de la Liga, que facilitan y fortalecen el cumplimiento de sus funciones.

Hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración y estima.

Atentamente,



KARLA MELISSA SCHAEFER CUCULIZA  
Congresista de la República



COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

Proveído N°: .....

Pase: *pasado* .....

Acciones: *después pagar* .....

*ver* .....

Firma: *[Signature]* .....

Fecha: *14.VI.18* .....

## PRIMERA SESIÓN DE LA LIGA PARLAMENTARIA DE AMISTAD PERÚ – CROACIA

En las instalaciones de la Sala "Miguel Grau Seminario", ubicada en Palacio Legislativo, siendo las 11:56 horas del día 7 de junio de 2018, concurrieron los siguientes miembros de la Liga Parlamentaria de Amistad Perú – Croacia: congresista Karla Schaefer Cuculiza (presidente), congresista Octavio Salazar Miranda (vicepresidente), congresista Luis López Vilela (secretario), congresista Roy Ventura Ángel, congresista Juan Carlos del Águila Cárdenas y el congresista Dalmiro Palomino Ortiz, quien se adhirió ese mismo día. Así como el congresista Juan Sheput Moore, quien manifestó su voluntad de adherirse a la Liga.

La sesión contó con la presencia de la señora Ana María Kuljevan Peinovic, Cónsul Honoraria de Croacia en Lima, con jurisdicción en el territorio de la República del Perú, reconocida mediante Resolución Suprema N° 062-2018-RE, publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Durante la reunión, los miembros de la Liga presentes, bajo la presidencia de la congresista Karla Schaefer Cuculiza, así como la señora Cónsul Honoraria de Croacia conversaron sobre la importancia de estrechar las relaciones bilaterales entre los Congresos de ambos países. Al respecto, la congresista Karla Schaefer, manifestó que "Los lazos entre Perú y Croacia datan desde 1536. Necesitamos continuar afianzando esta relación de identidad y unión".

A su turno, la señora Cónsul Honoraria de Croacia en Lima, Ana María Kuljevan Peinovic, afirmó que las relaciones con Perú nacen en el año 1537, la época del descubrimiento de América. "Los primeros navegantes que llegaron de España al Perú eran croatas, pues muchos de los barcos fueron construidos en Croacia con marineros Croatas", aseguró. Sin embargo, detalló que al llegar a suelo peruano cambiaban de apellido. Asimismo, indicó que debido a este cambio de apellidos no se cuenta con un registro real de la cantidad de descendientes croatas en Perú. Se cree que existen entre 7 mil y 10 mil. No obstante, "podrían llegar a ser más de 45 mil croatas en Perú", teniendo en cuenta el número de familias y sus sucesores.

Manifestó que en el desayuno de trabajo que tuvo el domingo 3 de junio con la presidenta de la Liga, la congresista Karla Schaefer, se conversó sobre la necesidad de solicitar a través de la Embajada de Croacia con sede en Chile, los documentos de los cónsules ragusinos – Dubrovnik para poder determinar un número aproximado de



Croatas que se embarcaron hacia Perú desde distintos puntos de Europa. También se conversó sobre la posibilidad de hermanar la ciudad de Lima con la ciudad de Zagreb para estrechar los vínculos de amistad y colaboración mutua entre ambas ciudades. Se sabe que los croatas están dispersos por todo el territorio peruano en ciudades como Cajamarca, Lima, Trujillo, Piura, Chiclayo, Arequipa, Cusco, etc.

Posteriormente, la congresista Karla Schaefer se comprometió a trabajar con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec) en un mapeo de apellidos croatas, lo mismo que con la Superintendencia Nacional de Migraciones a efectos de determinar cuántos croatas están presentes en nuestro país y dónde están ubicados. Asimismo, propuso a los congresistas Roy Ventura Ángel y Juan Carlos Del Águila Cárdenas indagar en sus provincias cuántos descendientes croatas habrían, por ser zonas donde se asentaron grupos significativos de inmigrantes.

La señora Cónsul Honoraria hizo entrega de información proporcionada por la embajadora de Croacia con sede en Chile, que constituye evidencia de las migraciones a Perú. Además de documentos obtenidos en el Consulado. Asimismo, manifestó su intención de escribir un libro sobre los orígenes de la llegada de croatas al Perú, para lo cual solicitó ayuda con toda la información que se pueda recabar de lo obtenido en Reniec y Migraciones.

Se acordó invitar a algunos congresistas croatas para que cuenten sus experiencias después de haber pasado por el modelo bicameral a unicameral y cuáles son sus beneficios o desventajas, ello debido a que el tema se encuentra en debate en nuestro país.

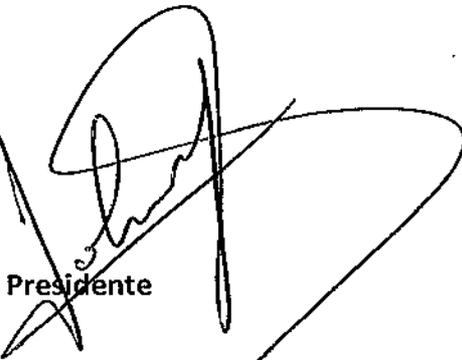
Por su parte el congresista Luis López manifestó el interés por compartir experiencias políticas, de comercio, turismo, servicios, temas que se tocaron en la OEA como el derecho a la vida y no al aborto y experiencias en el sector salud con Croacia. Mencionó también que el año 2012 el Fondo Monetario Internacional (FMI) declaró a Croacia como economía emergente.

El congresista del Águila, brindó todo su apoyo para encontrar a los descendientes croatas en su región y comentó que Croacia es un país estratégico para Perú por ser una puerta de entrada a la UE para el comercio.

La congresista Schaefer hizo mención de la necesidad de impulsar la formación de la Cámara de Comercio Peruano Croata. Asimismo, se refirió a la Diáspora que se realizará

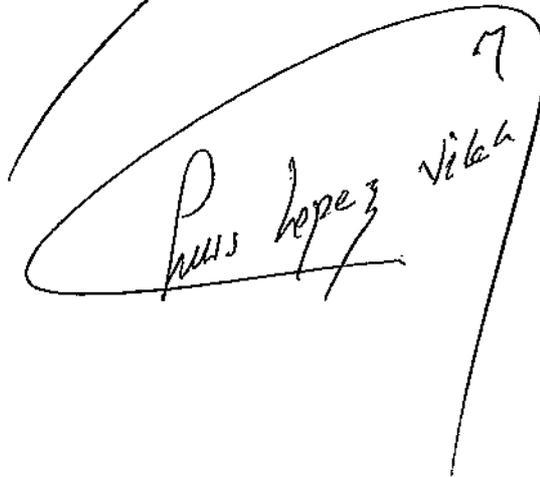
en octubre del presente año en Ecuador, para lo cual quedó en hacer llegar la invitación a los demás participantes de la Liga de Amistad una vez se definan las fechas y se tengan las invitaciones. Por su parte la señora cónsul quedó en realizar formalmente la invitación para el próximo sábado 23 de junio a la celebración del día de Croacia, almuerzo que se realizará en la Asociación Croata Dubrovnik.

Sin otro punto pendiente en la agenda y siendo las 12:15 horas, se levantó la sesión.



Presidente

Secretario



Pius Lopez Vique

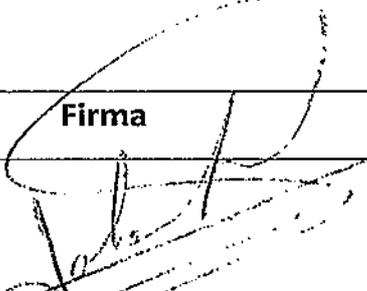
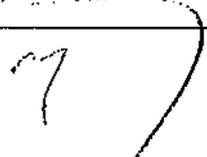
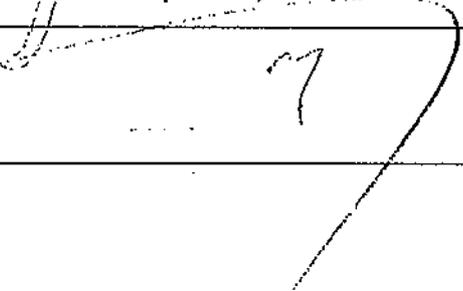
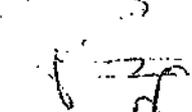
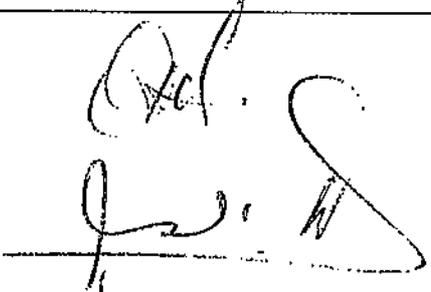


LIGA PARLAMENTARIA DE AMISTAD PERÚ – CROACIA

Sala Grau del Palacio Legislativo

07 de junio de 2017

Asistencia

Nombre	Firma
Karla Schaefer Cuculiza	
Octavio Salazar Miranda	
Luis López Vilela	
Marco Miyashiro Anashiro	
Roy Ventura Ángel	
Juan Carlos Del Águila Cárdenas	
María Melgarejo Páucar	

*Delmido Palomares*

*Juan Sheput*

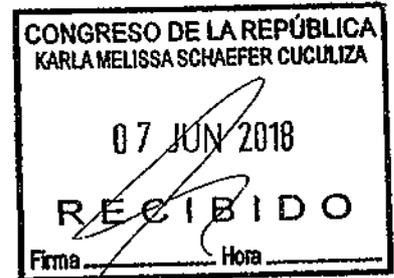
*Delmido Palomares*  
*Juan Sheput*



Lima, 7 de junio de 2018

OFICIO N° 785-2017-2018-DFPO-CR

Señora Congresista  
**KARLA MELISSA SCHAEFER CUCULIZA**  
Presente. -



De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de expresarle mi cordial saludo y, a la vez, expresarle mi deseo de integrar la Liga Parlamentaria Perú – Croacia.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi más alta estima.

Atentamente,



**DALMIRO FELICIANO PALOMINO ORTIZ**  
Congresista de la República

SHR/DFPO  
Cc.Archivo



Lima, 08 de noviembre de 2017

**OFICIO N° 329 - 2017- 2018-MMP-CR**

EL MAY 2017

Señora

**KARLA SCHAEFER CUCULIZA**

Presidente de la Liga Parlamentaria de Amistad Perú – Croacia

Presente.-

**Asunto: Solicito incorporación a la  
Liga Parlamentaria de Amistad Perú  
– Croacia**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarla cordialmente y a la vez solicitarle disponer se me incluya como miembro de la Liga Parlamentaria de Amistad bajo su presidencia.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
MARÍA C. MELGAREJO PAUCAR  
Congresista de la República



el "Anexo B: Cuotas Internacionales - Año Fiscal 2018", donde se detallan las entidades y montos que corresponden a cuotas internacionales a ser otorgadas durante el año fiscal 2018;

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso 67.3 del artículo 67 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las cuotas se pagan con cargo al presupuesto institucional de cada una de las entidades del sector público, previa aprobación de la resolución suprema refrendada por la Ministra de Relaciones Exteriores;

Que, en el presupuesto del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, se han previsto recursos para el pago de la cuota a favor del Instituto Interamericano de Estadística - IASI;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el inciso 67.3 del artículo 67 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y de la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Autorización**

Autorizar al Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI a efectuar el pago de US\$ 1 000.00 (Mil y 00/100 dólares americanos) a favor del Instituto Interamericano de Estadística - IASI.

**Artículo 2.- Afectación presupuestal**

Disponer que los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se ejecuten con cargo al presupuesto del Pliego 002: Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI.

**Artículo 3.- Equivalencia en moneda nacional**

Disponer que la equivalencia en moneda nacional sea establecida según el tipo de cambio vigente a la fecha de pago.

**Artículo 4.- Refrendo**

La presente resolución suprema será refrendada por la Ministra de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD  
Presidente de la República

CAYETANA ALJOVIN GAZZANI  
Ministra de Relaciones Exteriores

1626765-7

**Autorizan a la Superintendencia del Mercado de Valores a efectuar pago a favor de la International Organization of Securities Commissions**

RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 061-2018-RE

Lima, 15 de marzo de 2018

VISTO:

El Oficio N° 011-2018-SMV/02, de 16 de enero de 2018, de la Superintendencia del Mercado de Valores, mediante el cual se solicita al Ministerio de Relaciones Exteriores la emisión de la Resolución Suprema que autorice el pago de la cuota a favor de la International Organization of Securities Commissions (OICV - IOSCO); y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se aprobó

el "Anexo B: Cuotas Internacionales - Año Fiscal 2018", donde se detallan las entidades y montos que corresponden a cuotas internacionales a ser otorgadas durante el año fiscal 2018;

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso 67.3 del artículo 67 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las cuotas se pagan con cargo al presupuesto institucional de cada una de las entidades del sector público, previa aprobación de la resolución suprema refrendada por la Ministra de Relaciones Exteriores;

Que, en el presupuesto de la Superintendencia del Mercado de Valores, se han previsto recursos para el pago de la cuota a favor de la International Organization of Securities Commissions (OICV - IOSCO), por lo que corresponde emitir la presente resolución a fin de autorizar el respectivo pago;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el inciso 67.3 del artículo 67 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y de la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Autorización**

Autorizar a la Superintendencia del Mercado de Valores a efectuar el pago de € 21 672.00 (Veintiún mil seiscientos setenta y dos y 00/100 euros) a favor de la International Organization of Securities Commissions (OICV - IOSCO).

**Artículo 2.- Afectación presupuestal**

Disponer que los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se ejecuten con cargo al presupuesto del Pliego 058: Superintendencia del Mercado de Valores.

**Artículo 3.- Equivalencia en moneda nacional**

Disponer que la equivalencia en moneda nacional sea establecida según el tipo de cambio vigente a la fecha de pago.

**Artículo 4.- Refrendo**

La presente resolución suprema será refrendada por la Ministra de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD  
Presidente de la República

CAYETANA ALJOVIN GAZZANI  
Ministra de Relaciones Exteriores

1626765-8

**Reconocen a Cónsul Honoraria de Croacia en Lima, con jurisdicción en el territorio de la República del Perú**

RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 062-2018-RE

Lima, 15 de marzo de 2018

VISTO:

La Nota N° 146/2017, de 07 de noviembre de 2017, de la Embajada de la República de Croacia en Chile, mediante la cual comunica la designación de la señora Ana Marla Kuljevan Peinović, como Cónsul Honoraria de Croacia en Lima, con jurisdicción en el territorio de la República del Perú;

La Nota N° 35/18, de 09 de marzo de 2018, de la Embajada de la República de Croacia en Santiago, mediante la cual se han remitido las Letras Patentes de la señora María Kuljevan Peinović, como Cónsul Honoraria de la República de Croacia en Lima, República del Perú;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota RE (CON) N° 10/1, de 08 de enero de 2018, el Gobierno peruano otorga consentimiento a la designación de la señora Ana María Kuljevan Peinović, como Cónsul Honoraria de la República de Croacia en Lima, con jurisdicción en el territorio de la República del Perú;

Con la opinión favorable de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, en el sentido que procede el reconocimiento de la señora Ana María Kuljevan Peinović, como Cónsul Honoraria de la República de Croacia en Lima;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118°, inciso 11 y 13, de la Constitución Política del Perú, así como en los artículos 9°, inciso 1), y 12° de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares; y,

Estando a lo acordado;

## SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer a la señora Ana María Kuljevan Peinović, como Cónsul Honoraria de Croacia en Lima, con jurisdicción en el territorio de la República del Perú.

Artículo 2°.- Extenderle el Exequátur correspondiente.

Artículo 3°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por la Ministra de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD  
Presidente de la República

CAYETANA ALJOVÍN GAZZANI  
Ministra de Relaciones Exteriores

1626765-9

### Crean la Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores con sede en la ciudad de Puerto Maldonado, departamento de Madre de Dios

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0148/RE-2018

Lima, 15 de marzo de 2018

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 de la Ley N° 29778 – Ley Marco para el Desarrollo e Integración Fronteriza, establece que el Ministerio de Relaciones Exteriores es el órgano rector del Sistema Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza, encargado de determinar las normas y procedimientos relacionados con la finalidad del Sistema;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 0202002-RE, que crea las Oficinas Descentralizadas (actualmente Oficinas Desconcentradas) del Ministerio de Relaciones Exteriores, y en el Decreto Supremo N° 135-2010-RE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, las Oficinas Desconcentradas se crean con el fin de impulsar la ejecución de la Estrategia Nacional de Desarrollo Fronterizo del país, la inserción de las capacidades locales en la economía regional y mundial y el aprovechamiento eficiente, en las zonas concernidas, de los acuerdos binacionales y regionales de integración y cooperación en los que participa el Perú, apoyando el proceso de descentralización del país;

Que, en ese marco legal, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 135 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE, las Oficinas Desconcentradas estarán ubicadas en la ciudad capital de cada departamento y tendrán como circunscripción el territorio del mismo, pudiendo abarcar más de un departamento en forma concurrente;

Que, la difusión del potencial económico, turístico y la biodiversidad del departamento de Madre de Dios, contribuirá a la captación de nuevas inversiones, turismo y cooperación internacional, lo que conllevará el desarrollo sostenido de la región;

Que, una Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores con sede en la ciudad de Puerto Maldonado, departamento de Madre de Dios, permitirá atender la demanda de servicios de legalización, apostilla y otros trámites, así como impulsar el desarrollo y la cooperación fronteriza, a través de pasos de frontera;

Que, el inciso 15) del artículo 6° de la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, establece como una de sus funciones específicas formular, promover, supervisar y evaluar el cumplimiento de la Política Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza con los demás sectores competentes y con los gobiernos regionales y locales correspondientes;

Que, en ese sentido, es necesario reforzar la labor del Ministerio de Relaciones Exteriores en dicha región fronteriza mediante la creación de una Oficina Desconcentrada en la ciudad de Puerto Maldonado;

Que, mediante Memorandum (OPP) N° OPP00359/2018, de 13 de marzo de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que se han previsto los recursos presupuestales para financiar la creación y funcionamiento de la Oficina Desconcentrada en la ciudad de Puerto Maldonado;

Con los visados de la Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza, de la Dirección General de América, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Asuntos Legales, y de la Secretaría General;

Estando a lo expuesto, de conformidad con la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley N° 29357 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; Ley N° 29778 – Ley Marco para el Desarrollo e Integración Fronteriza; el Decreto Supremo N° 020-2002-RE; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

## SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Creación de la Oficina Desconcentrada en Madre de Dios

Crear la Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores con sede en la ciudad de Puerto Maldonado, departamento de Madre de Dios.

## Artículo 2°.- Implementación

Encargar a la Oficina General de Administración, en coordinación con la Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza, la implementación de la Oficina Desconcentrada creada mediante la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CAYETANA ALJOVÍN GAZZANI  
Ministra de Relaciones Exteriores

1626690-1



**Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria por el plazo de noventa (90) días calendario en doce (12) distritos de las provincias de Pasco y Daniel Alcides Carrión del departamento de Pasco**

DECRETO SUPREMO  
N° 005-2018-SA

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto supremo N° 043-2003-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 007-20012-PRODUCE que crea el Programa Nacional "A Comer Pescado" y su modificatoria el Decreto Supremo N° 016-2017-PRODUCE que amplía la vigencia del Programa y; la Resolución Ministerial N° 361-2013-PRODUCE, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "A Comer Pescado";

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Dar por concluida la designación efectuada mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 002-2017-PRODUCE/PNACP.

**Artículo 2°.-** Designar al señor Alex Távora Aranibar, Especialista en articulación pública del Programa Nacional A Comer Pescado, como funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del Programa Nacional "A Comer Pescado".

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución de Coordinación Ejecutiva a las Unidades del Programa Nacional "A Comer Pescado", a la Unidad Ejecutora D03: Fomento al Consumo Humano Directo—A Comer Pescado y al servidor designado en el artículo precedente.

**Artículo 4°.-** Publicar la presente Resolución de Coordinación Ejecutiva en el Portal de Transparencia del Programa Nacional "A Comer Pescado" ([www.acomerpescado.gob.pe](http://www.acomerpescado.gob.pe)) el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GONZALO LLOSA TALAVERA  
Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional  
"A Comer Pescado"

1638430-1

## RELACIONES EXTERIORES

### Dan por terminadas las funciones de Cónsul Honorario del Perú en la ciudad de Lyon, República Francesa

#### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 078-2018-RE

Lima, 18 de abril de 2018

## VISTOS:

La Resolución Suprema N° 007-2009-RE, del 06 de enero de 2009, que nombró al señor Roland Pallade en el cargo de Cónsul Honorario del Perú en la ciudad de Lyon, República Francesa, con jurisdicción en los departamentos de Allier, Puy-de-Dôme, Loire, Rhône, Haute-Savoie, Savoie, Isère, Hautes-Alpes, Ain, Ardèche, Haute-Loire, Saône-et-Loire;

La carta del señor Roland Pallade dirigida al Consulado General del Perú en París, República Francesa, mediante la cual comunica su renuncia al cargo de Cónsul Honorario del Perú en la ciudad de Lyon;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 127°, literal d), del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE, del 05 de octubre de 2005, señala que las funciones de los Cónsules Honorarios pueden concluir a su solicitud;

De conformidad con lo dispuesto en la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares; el artículo 118° inciso 1) de la Constitución Política del Perú; y, los artículos 127° literal d), 128° y 129° del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por terminadas las funciones del señor Roland Pallade como Cónsul Honorario del Perú en la ciudad Lyon, República Francesa, con jurisdicción en los departamentos de Allier, Puy-de-Dôme, Loire, Rhône, Haute-Savoie, Savoie, Isère, Hautes-Alpes, Ain, Ardèche, Haute-Loire, Saône-et-Loire.

**Artículo 2.-** Cancelar las Letras Patentes correspondientes.

**Artículo 3.-** Darle las gracias por los importantes servicios prestados a la Nación.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

NÉSTOR FRANCISCO POPOLIZIO BARDALES  
Ministro de Relaciones Exteriores

1638666-5

### Dan por terminadas las funciones de Cónsul Honorario del Perú en Zagreb, República de Croacia

#### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 079-2018-RE

Lima, 18 de abril de 2018

## VISTA:

La Resolución Suprema N° 067-2012-RE, de fecha 15 de marzo de 2012, que nombró Cónsul Honorario del Perú en Zagreb, República de Croacia, al señor Marijan Hanzekovic, con circunscripción en todo el país.

## CONSIDERANDO:

La comunicación de la Embajada del Perú en Bucarest, Rumania, mediante la cual informa el fallecimiento del señor Marijan Hanzekovic, Cónsul Honorario del Perú en Zagreb, República de Croacia;

Que, el artículo 127°, literal e), del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE, del 05 de octubre de 2005, señala que las funciones de los Cónsules Honorarios pueden concluir por muerte;

De conformidad con lo dispuesto en la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares; el artículo 118°, inciso 1), de la Constitución Política del Perú; y, los artículos 127°, literal e), 128° y 129° del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por terminadas las funciones del señor Marijan Hanzekovic como Cónsul Honorario del Perú en Zagreb, República de Croacia.

**Artículo 2.-** Cancelar las Letras Patentes correspondientes.

**Artículo 3.-** Expresar agradecimiento a los familiares del señor Marijan Hanzekovic por los importantes servicios prestados a la Nación durante su desempeño como Cónsul Honorario.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

NÉSTOR FRANCISCO POPOLIZIO BARDALES  
Ministro de Relaciones Exteriores

1638666-6





Lima, 28 de junio de 2017

Oficio N° 477 -2016-2017/DC/KMSC-CR

Señor Congresista  
JUAN CARLOS DEL ÁGUILA CÁRDENAS  
Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores  
Ref.: Oficio 454-2016-2017/DC/KSC-CR

Es grato dirigirme a usted, saludándolo cordialmente, a fin de comunicarle que el día 28 de los corrientes, se realizó la sesión de instalación la Liga Parlamentaria de Amistad Perú – Croacia, en la que se formalizó la designación de la Mesa Directiva de dicha Liga, recayendo la presidencia en la suscrita. Asimismo, el Congresista Octavio Salazar fue elegido como Vicepresidente, y el Congresista Luis López Vilela, como secretario.

Agradeciendo la confianza depositada en mí persona, le reitero mi especial consideración.

Atentamente,

  
KARLA MELISSA SCHAEFER CUCULIZA  
Congresista de la República



Karla Melissa Schaefer Cuculiza – Congresista de la República

Jr. Azángaro N° 468 – Piso 4 Oficina 412

Teléfono 3117331



## ELECCIÓN DE COMITÉ EJECUTIVO DE LA LIGA PARLAMENTARIA DE AMISTAD PERÚ – CROACIA

28 de junio de 2017

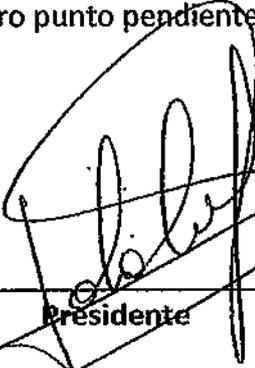
En las instalaciones del Palacio Legislativo, siendo las 10:00 horas del día 28 de junio del 2017, concurrieron los siguientes miembros de la Liga Parlamentaria de Amistad Perú – Croacia: Congresista Karla Schaefer Cuculiza, Congresista Juan Carlos Del Águila Cárdenas, Congresista Octavio Salazar Miranda, Congresista Marco Miyashiro Anashiro y Congresista Roy Ventura Ángel. Con el fin de elegir a su Comité Ejecutivo e instalar la referida Liga Parlamentaria, de conformidad con el Reglamento de Ligas Parlamentarias de Amistad de 1994; convencidos de la importante labor de fraternidad e integración entre ambos países. Se adhirió el Congresista Luis López Vilela.

Bajo la coordinación de la Congresista Karla Schaefer Cuculiza, sometida a consideración de los miembros presentes, la lista propuesta fue aprobada por unanimidad.

En consecuencia, el Comité Ejecutivo elegido quedó conformado por los siguientes miembros:

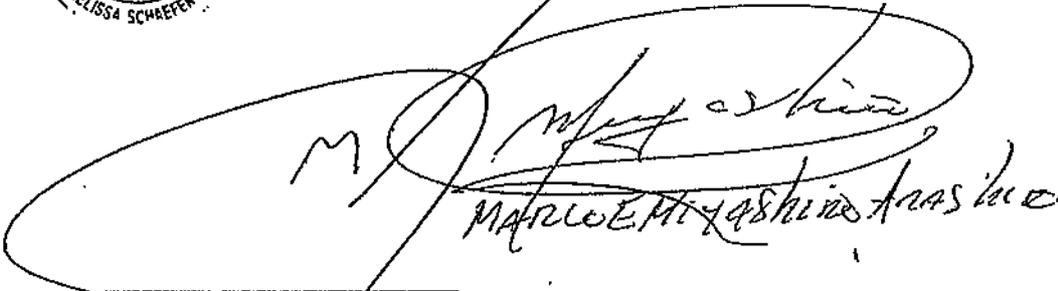
- Presidente: Congresista Karla Schaefer Cuculiza
- Vicepresidente: Congresista Octavio Salazar Miranda
- Secretario: Congresista Luis López Vilela

Sin otro punto pendiente en la agenda y siendo las 11:00 horas, se levantó la sesión.

  
Presidente



  
Vicepresidente

  
Secretario



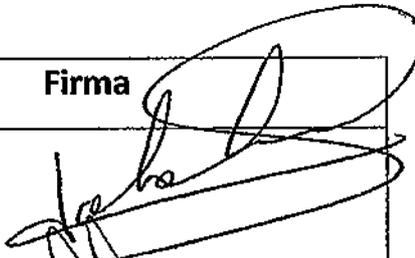
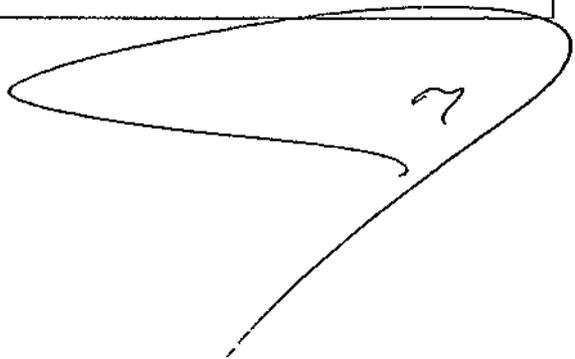
**LIGA PARLAMENTARIA DE AMISTAD PERÚ – CROACIA**

**Sesión de Instalación**

**Palacio Legislativo**

**28 de junio de 2017**

**Asistencia**

<b>Nombre</b>	<b>Firma</b>
<b>Karla Schaefer Cuculiza</b>	
<b>Juan Carlos Del Águila Cárdenas</b>	
<b>Octavio Salazar Miranda</b>	
<b>Marco Miyashiro Anashiro</b>	
<b>Roy Ventura Ángel</b>	

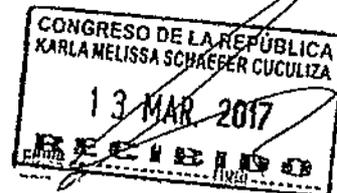
*Roy Lopez Vilela*



**CARGO**

Lima, 10 de febrero de 2017

OFICIO N° 544-2016-2017/JCDAC-CRREE-CR



Señora  
**KARLA MELISSA SCHAEFER CUCULIZA**  
Congresista de la República  
Presente.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informarle que en la Décimo Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Relaciones exteriores realizada el día 6 de marzo de 2017, se aprobó por unanimidad la reactivación de la Liga Parlamentaria de Amistad Perú - CROACIA.

En este sentido, se le encarga efectuar las debidas coordinaciones a fin de que se conforme el comité ejecutivo de la liga, en amparo de lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de los Grupos o Ligas Parlamentarias de Amistad.

En tal razón, una vez aprobada la instalación del Comité Ejecutivo, sírvase remitir copia del Acta de la instalación a nuestra Comisión de Relaciones Exteriores.

Finalmente, se precisa que los congresistas Juan Carlos Del Águila Cárdenas, Octavio Salazar Miranda, Marco Miyashiro Arashiro y Roy Ventura Ángel; fueron incorporados en la misma sesión a la Liga Parlamentaria de Amistad Perú - CROACIA.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

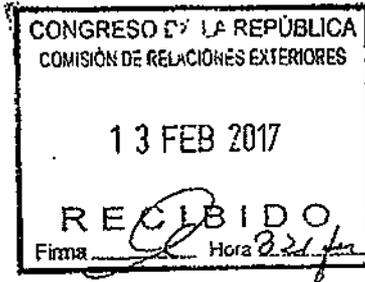
Atentamente,



JUAN CARLOS DEL ÁGUILA CÁRDENAS

Presidente  
Comisión de Relaciones Exteriores  
Congreso de la República





Lima, 09 de febrero de 2017

Oficio N° 283-2016-2017/DC/KMSC-CR

SEÑOR

Juan Carlos Del Águila Cárdenas

Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores

Congreso de la República

Es grato dirigirme a usted, saludándolo cordialmente, a fin de solicitar la reactivación de la Liga de Amistad Perú – Croacia, la cual tenemos la voluntad de integrar en el presente período parlamentario, de acuerdo al Reglamento de nuestra Institución.

Agradeciendo su gentil atención, quedo de usted.

Atentamente,



ROY VENTURA ANGEL  
Congresista de la República

OCTAVIO SALAZAR MIRANDA  
Congresista de la República

[Signature of Marco E. Miyashiro Arashiro]

MARCO E. MIYASHIRO ARASHIRO  
Congresista de la República



[Signature of Karla Melissa Schaefer Cuculiza]  
KARLA MELISSA SCHAEFER CUCULIZA  
Congresista de la República



Karla Melissa Schaefer Cuculiza ~ Congresista de la República

Jr. Azángaro N° 468-Piso 4-Oficina N° 412

Teléfono 3117331

Central Teléfono: 311-7777

